

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: ACTIVIDAD POI I00099300127 AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS
<b>Denominación de la contratación</b>	: SERVICIO DE OPERATIVIDAD DE SOFTWARE DE VIRTUALIZADOS PARA SERVIDORES INFORMÁTICOS LICENCIADO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>ÁREA USUARIA:</b></p> <p>Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
II	<p><b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b></p> <p>ACTIVIDAD POI I00099300127</p> <p>AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS</p>
III	<p><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p>Operatividad de software de virtualizados para servidores informáticos licenciado para el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
IV	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>La finalidad pública del Servicio de Operatividad de software de virtualizados para servidores informáticos para el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos es garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica virtualizada que soporta los sistemas y plataformas informáticas del programa. Esto permite asegurar la gestión eficiente de la información, el acceso oportuno a los servicios digitales y la adecuada operación de los procesos vinculados a la capacitación e inserción laboral de jóvenes beneficiarios.</p> <p>Asimismo, este servicio contribuye a fortalecer la seguridad, estabilidad y rendimiento de los recursos tecnológicos institucionales, facilitando la atención oportuna de los usuarios internos y externos, y apoyando el cumplimiento de los objetivos del programa orientados a mejorar la empleabilidad y las oportunidades de inserción laboral de la población joven.</p>
V	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar el servicio de operatividad de la plataforma de software de virtualizados para servidores informáticos con la finalidad de garantizar la administración, monitoreo, soporte y correcto funcionamiento de la infraestructura virtualizada que soporta los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, asegurando su disponibilidad, continuidad operativa, seguridad y óptimo desempeño para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.</p>

VI

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

EL Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos solicita la operatividad del software de virtualizados para servidores informáticos para la virtualización de entornos virtuales este servicio tendrá una vigencia de 12 meses.

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- 

Virtualización	<p>Solución de virtualización que cumpla con los requerimientos de la entidad. Esta debe tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operatividad de 4 Software de virtualización para un total de dos (2) sockets físicos para hypervisor de virtualización con alta disponibilidad.</li> <li>• Cantidad de Core 20/20 40 threads por Socket haciendo un total de 80 Core en total.</li> <li>• 1 Centro para la administración de las cuatro licencias para hypervisor de virtualización.</li> <li>• Soporte de software por un (1) año 7x24 para las licencias de virtualización</li> </ul> <p>Instalación de la solución de virtualización con parametrización y puesta a punto y migración de las máquinas virtuales VM desde el entorno de virtualización actual (Vmware) al nuevo, El cliente proporcionará el listado de las máquinas virtuales a migrarse y las características básicas de cada una, así como un diagrama de conexión a nivel de storage y cómputo. Esta migración se debe hacer a nivel de máquinas virtuales, sin tener que realizar reinstalación de sistemas operativos, ni entornos de base de datos, ni aplicaciones, ni parametrización de usuarios desde cero.</p>

- **Optimización:**

La solución va a proporcionar un sistema de tratamiento inteligente de los datos basados en su uso anticipado por una aplicación. Los sistemas que pueden identificar tipos de archivos y tomar decisiones en tiempo real sobre si y dónde almacenar datos pueden lograr una eficiencia de almacenamiento, un rendimiento y un uso de ancho de bandas en general mejoradas. Tecnología que despoja los datos de sobrecarga inyectados por el Sistema Operativo y la Virtualización de la (por ejemplo, el archivo vSwap), contribuyendo así a la eficiencia de la IOPS, el almacenamiento y la transferencia de WAN.

- **Sobre el soporte técnico.**

Deberá brindar soporte técnico presencial o remoto durante 12 meses contabilizados a partir de la activación de la licencia de software.

VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>Perfil del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.</li> <li>• Contar con personal certificado que radique en el Perú, según el siguiente detalle:</li> </ul> <p><b>Experiencia del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60, 000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de licencias de software o servicios de renovación o venta de Licencias de Software de virtualización o software de VMware, Veeam Backup, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad del bien o servicio o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li> <li>• Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</li> </ul> <p><b>Definir el Perfil del Personal Clave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal Clave Especialista en la implementación e instalación de la licencia de Software de Virtualización:</li> <li>• Titulado en Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones.</li> <li>• Certificación en la marca propuesta o Certificación en VMware (Data Center) o en VMware (VTSP-SV) emitida por la misma marca.</li> <li>• Curso o especialidad o especialización en Windows Server con una duración mínima de 40 horas lectivas.</li> </ul> <p><b>Definir la Experiencia del Personal Clave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal Clave1</li> <li>• Experiencia laboral no menor de tres (03) años brindando asistencia técnica en infraestructura tecnológica, administración de redes, asistencia técnica en sistemas de información</li> <li>• La experiencia del Personal Clave se acreditará en tiempo acumulado mediante la presentación de Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o Constancias de prestación de servicios, y/o Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, en los que se señalen claramente el cargo.</li> <li>• Se consideran cargos, puestos y/o servicios similares a los siguientes: Especialista en redes y/o Especialista técnico en sistemas de información, encargado de sistemas y/o Especialista en infraestructura tecnológica.</li> </ul>
VIII	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>El proveedor (a) deberá contar SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo <i>¿Jóvenes Productivos¿</i>, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor deberá mantener coordinación permanente con el personal designado por el área de informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
X	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El servicio se realizará en un periodo de hasta quince (15) días calendarios, contado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio.</p>

XI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El proveedor presentará único entregable que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="288 342 1437 685"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 342 448 495">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="448 342 595 495">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="595 342 1107 495">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1107 342 1437 495">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 495 448 685">Único Entregable</td> <td data-bbox="448 495 595 685">100%</td> <td data-bbox="595 495 1107 685">           1. Carta de OPERATIVIDAD DE Software de Virtualización por 12 meses.            2. Informe de estado situacional Hiperconvergentes.         </td> <td data-bbox="1107 495 1437 685">15 días Calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica);</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%	1. Carta de OPERATIVIDAD DE Software de Virtualización por 12 meses. 2. Informe de estado situacional Hiperconvergentes.	15 días Calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO						
Único Entregable	100%	1. Carta de OPERATIVIDAD DE Software de Virtualización por 12 meses. 2. Informe de estado situacional Hiperconvergentes.	15 días Calendarios						
XII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad estará a cargo del Area de informática, con V°B° de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto</p>								
XIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará de manera total, en un (01) entregable, una vez ejecutada la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado.</p>								
XIV	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio.</p>								
XV	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>								
XVI	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>								
XVII	<p><b>PENALIDAD POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.</p>								

XVIII	<p><b>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, Orden de Servicio, en los siguientes supuestos:</p> <p>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio.</p> <p>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

XXI	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXII	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIV	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría